JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Álvaro de Jesús Vallejo González.
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-00975-**00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a $2.992.500 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 84 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado LUIS GUILLERMO GÓMEZ ZULUAGA, portador de la tarjeta profesional N° 166.219 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 12 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **04 de FEBRERO DE 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario